

Resolución de Alcaldía N° 613-2021-MPC

Cajabamba, diciembre 30 de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece el Cargo de **Sub Gerente de Salud y Programas Sociales**;

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directora N° 013- 92-INAP-DNP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 581-2019-MPC de fecha 05 de diciembre del 2019, se nombra a la Servidora Pública **TIRADO MELENDEZ SARITA MARGARETH**, a partir del 05 de diciembre del 2019, en la Plaza de Especialista en la Subgerencia de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR a la Servidora de Carrera **Ing. TIRADO MELENDEZ SARITA MARGARETH**, el puesto de **Subgerente de Salud y Programas Sociales** de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Resolución de Alcaldía N° 613-2021-MPC

Cajabamba, diciembre 30 de 2021.

..//

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a la encargada con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el puesto con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER de conocimiento a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad para los fines correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Provincial Cajabamba  
Mg. Victor José Morales Soto  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. Control Patrimonial
5. SG. Recursos Humanos
6. Encargada.
7. Portal.

Exp. N° 022365-2021.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

